

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0443-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de diciembre de 2021

**VISTO**, el Oficio N° 064-2021-PCSST-UNCA, Informe 209-2021-OGC-UNCA, Informe N° 068-2021-PCSST-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 059-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021, se ratificó la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 008-2021/CSST-UNCA de fecha 03 de agosto del 2021;

Que, mediante Oficio N° 064-2021-PCSST-UNCA de fecha 29 de noviembre de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita ratificación de la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2021/CO-UNCA del 06 de agosto de 2021, que ratifica



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0443-2021/CO-UNCA

la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 209-2021-OGC-UNCA de fecha 02 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió a la Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez, Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe Técnico del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, indicando que luego de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 068-2021-PCSST-UNCA de fecha 02 de diciembre de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Técnico del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objetivo establecer normas y estándares específicos en materia de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales, en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos; promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a;

Que, mediante proveído de fecha 03 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 068-2021-PCSST-UNCA de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0443-2021/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 059-2021 de fecha 15 diciembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la ratificación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', realizada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021; y **RATIFICAR** la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 013-2021/CSST-UNCA de fecha 26 de noviembre del 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la ratificación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', realizada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 013-2021/CSST-UNCA de fecha 26 de noviembre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL